

ANEXOS PLIEGOS CLÁUSULAS PARTICULARES

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA INTERNAS,
EVALUACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ISO PARA CONGRESOS Y
TURISMO DE SEVILLA, S.A.**

PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE 23/25

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

ANEXO I - RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

1.- OBJETO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la prestación de los servicios de Consultoría y Auditoría internas, evaluación y/o verificación de los Sistemas que se relacionan a continuación, según lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

- Gestión de Calidad (ISO 9001);
- Medio Ambiente (ISO 14001),
- Calidad Turística en Palacio de Congresos (UNE 187004),
- Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo (ISO 45001)
- Oficinas de información turística (UNE ISO 14785)
- Gestión de la sostenibilidad de Eventos (ISO 20121)
- Eficiencia Energética (ISO 50001),
- Accesibilidad (UNE 170001),
- S de Sostenibilidad Turística(ICTE)
- Eventos con Huella de Carbono Validada.

- **Procedimiento de adjudicación:** Abierto conforme a las Instrucciones Internas de Contratación.
- **Tramitación:** Ordinaria.
- **División en Lotes:** No

La naturaleza del presente contrato no permite su división en lotes debido a que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, ante la necesidad de que sea prestado por una única unidad de dirección que garantice tanto la calidad como la coordinación del mismo, entendiendo que la no división en lotes contribuye tanto a cumplir dicho objetivo como a la racionalización del gasto que debe destinarse al mismo.

- **Necesidades administrativas a satisfacer:** Resulta necesaria la contratación del servicio solicitado debido a la necesidad que tiene CONTURSA de contar con el mismo para el normal desarrollo de la actividad y no contar ésta con la capacidad técnica y operativa necesarias para poder realizarlo con sus propios medios.
- **CÓDIGO CPV:**

79212000-3 Servicio de auditoría.
79411000-8 Consultoría en gestión.

Código Seguro de verificación h05cli51Elj7bYfmBB68+g==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://eadmin.gonce.eu/verifirma/code/h05cli51Elj7bYfmBB68+g==>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

71317210-8 Servicios de consultoría en salud y seguridad.
79212200-5 Servicio de auditoría interna.

- **Perfil de contratante:**

<https://www.fibes.es/perfil-del-contratante>

- **Plataforma de Contratación del Sector Público:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

- **Órgano de contratación:** Consejera Delegada.

- **Servicio destinatario de las facturas:** Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. CIF A90109729 y domicilio en Sevilla, avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41020. registrofactura@sevillacityoffice.es.

- **Importe de licitación:**

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	28.099,20€
IVA (21%)	5.900,83€
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA incluido)	34.000,03€

- **Valor estimado del contrato:** 38.099,20 € (IVA no incluido).
- **Valor estimado coincide con el presupuesto de licitación (IVA no incluido):** No. El valor estimado se compone del importe de licitación para el periodo de tres años de ejecución(28.099,20€) y una posible modificación contractual prevista en el presente anexo (10.000,00 €).
- **Aplicación presupuestaria:** 6290
- **Ejercicio presupuestario:** 2026, 2027 y 2028
- **Forma de determinación del presupuesto base de licitación:**

CERTIFICACIONES		RENOVACION	SEGUIMIENTO 1	SEGUIMIENTO 2	TOTAL
ISO 9001	GESTION CALIDAD	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
ISO 14001	MEDIO AMBIENTE	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
UNE 187004	CALIDAD TURÍSTICA	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
ISO 45001	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€



UNE 14785	OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
ISO 20121	EVENTOS SOSTENIBLES	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
ISO 50001	EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
ISO 14067	HUELLA DE CARBONO	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
ISO 170001	ACCESIBILIDAD	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
	SOSTENIBILIDAD	1.322,30€	743,81€	743,81€	2.809,92€
		13.223,00€	7.438,10€	7.438,10€	28.099,20€

El presupuesto base de licitación es adecuado a los precios del mercado, habiendo sido calculado de conformidad con los costes directos e indirectos que implica, así como otros eventuales gastos, siendo no obstante el importe final del contrato el resultado de la facturación realizada por la adjudicataria y que sea conforme por CONTURSA a la finalización del mismo, asumiendo el riesgo y ventura la empresa adjudicataria en todo momento.

El desglose de costes es el que se detalla a continuación:

- Costes directos(80%)....22.479,36€
- Costes indirectos(14%)...3.933,89€
- Beneficio industrial(6%)....1.685,95€

- **Plazo de ejecución:** El plazo de ejecución será de 3 años aproximadamente, teniendo en cuenta que el primer año (2026) comienza a computarse desde la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2026. El segundo y tercer año de ejecución del contrato coincidirá con el año natural respectivamente, esto es, desde el 1 de enero al 31 de diciembre.

El contrato finalizará al término del plazo pactado o una vez alcanzado el presupuesto máximo estimado, si es anterior.

- **Prórrogas del contrato:** No procede
- **Forma y periodicidad de pago:** La empresa adjudicataria presentará facturas a conformidad de CONTURSA por los servicios prestados, con desglose de los mismos. La factura deberá indicar el número de pedido que será facilitado por CONTURSA, así como el número de expediente 23/25.

Una vez conformada la/s factura/s, se procederá a su pago mediante transferencia a 60 días contados desde la fecha de la/s misma/s, realizándose el abono en la siguiente remesa del día 20 posterior al vencimiento. Si la factura no reuniese los requisitos establecidos en la ley o en el presente Pliego podrá ser devuelta por la entidad contratante, no empezando a correr el plazo de pago hasta su correcta presentación ni pudiendo reclamar el adjudicatario cantidad alguna en concepto de demora. Cada factura

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

se hará efectiva siempre que se encuentre correctamente emitida y visada. A efectos de la responsabilidad subsidiaria por deudas tributarias del contratista, éste vendrá obligado a aportar a cada entidad contratante, certificado específico de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, emitidos por la Administración Tributaria con validez de los doce 12 meses anteriores al pago de cada factura.

- **Revisión de precios:** No
- **Plazo de garantía:** 2 meses desde la finalización de la ejecución del contrato.
- **Garantía Provisional:** No procede.
- **Garantía Definitiva:** Sí, 5% del importe de adjudicación.
- **Garantía Complementaria:** No procede.
- **Seguros:** Seguro de Responsabilidad Extracontractual con suma asegurada mínima de 300.000,00 €.
- **Plazo de presentación de proposiciones:** El establecido en el Anuncio de Licitación.
- **Forma de presentación de las proposiciones:** Manual
- **Justificación de presentación de proposiciones por medio distinto al electrónico (D.A. 15º de la LCSP):** No disponer de la totalidad de herramientas y recursos técnicos e informáticos para posibilitar con éxito la presentación y posterior tratamiento de proposiciones electrónicas en la forma requerida en por la Plataforma de Contratación del Sector Público, estando, no obstante, en proceso la culminación de la implantación de tales medios.
- **Lugar de presentación de proposiciones:** Dependencias de Congresos y Turismo de Sevilla, S.A., sito en Sevilla, Avenida Alcalde Luís Uruñuela nº 1, C.P. 41.020. Departamento de Contratación de Congresos y Turismo de Sevilla, edificio Fibes I, planta 2.
- Horario:** De lunes a viernes, de 9.00 h a 14.00 h.

Presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correo o Mensajería: Artículo 80.4 RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP. En caso de presentación de las proposiciones en las Oficinas de Correos o Empresa de Mensajería, la persona o entidad licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en dicha oficina de correos y anunciar al órgano de contratación, en el mismo día, la remisión de la proposición mediante correo electrónico que se indica a continuación

contratacion@sevillacityoffice.es

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

En el anuncio de la proposición que se remita se identificará el licitador y se indicará el nº de expediente y su denominación. A este anuncio se adjuntará el justificante del envío por correo.

Sin la concurrencia de ambos requisitos (anuncio y justificante de envío) no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Dirección de correo electrónico donde dirigir el anuncio de proposición presentada en Oficinas de Correos o Mensajería:

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

- **Datos de Contacto de la Unidad Tramitadora a efectos de consultas relativas a la licitación: DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN - JEFA DE CONTRATACIÓN**

Nº de teléfono: 954.47.87.33

Correo Electrónico: contratacion@sevillacityoffice.es

2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

NÚMERO DE SOBRES A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: **DOS SOBRES**

- **Sobre nº 1.**- Título: Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos.
- **Sobre nº 2.**- Título: Documentación acreditativa de los criterios cuya valoración se realiza de forma automática.

2.1.- SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN DE REQUISITOS PREVIOS

Además de la documentación exigida en la cláusula 9.2.1 del pliego de Cláusulas Particulares será necesario que se incluya en el Sobre 1 la documentación relacionada a continuación:

- A. Si se tuviese y se estima oportuno, en sustitución de los apartados C, D y E, Clasificación Administrativa suficiente. Para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77,b) de la LCSP.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA 6/34



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

- B. Declaración responsable del cumplimiento de la Solvencia Económico - Financiera en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- C. Declaración responsable en cumplimiento de la Solvencia Técnico-Profesional en función de la exigencia de documentación y acreditación de la misma que se establezca en el presente anexo. (incluida en el **ANEXO III**).
- D. Declaración responsable de que no existen prohibiciones de contratar de carácter general y con CONTURSA en particular. (incluida en el **ANEXO III**).
- E. Hoja de datos y Autorización para la práctica de notificaciones en una dirección de correo electrónico. (incluida en el **ANEXO III**).
- F. Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo (incluida en el **ANEXO III**).
- G. Declaración responsable de que se tiene capacidad para contratar. (incluida en el **ANEXO III**)
- H. Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, deberán aportar declaración de sometimiento a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- I. Si la proposición se presenta por una **Unión Temporal de Empresarios**, deberá acompañar el compromiso de constitución de la unión en la forma señalada en la cláusula 9.2.1 de los Pliegos.
- J. Compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares (incluido en el **ANEXO III**).

2.1.1.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera requerida es la siguiente:

- El volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de constitución o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, deberá ser igual o superior a la cantidad de **38.000,00 €**.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	7/34
		h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	

Se considerará que la empresa tiene solvencia económica y financiera si cumple con el criterio o los criterios que a continuación se señalan:

- Declaración Responsable donde se indique el volumen anual de negocios de la persona o entidad licitadora los tres últimos ejercicios, el cual deberá ser igual o superior a la cantidad de **38.000,00 €**.

Las empresas que dispongan de clasificación administrativa deberán aportar certificado de clasificación administrativa, así como una declaración responsable sobre su vigencia y sobre las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma. En su caso, podrá aportarse el documento del Registro de Licitadores donde aparezca la clasificación debiéndose aportar obligatoriamente la declaración responsable de no modificación de los datos indicados.

La solvencia económica y financiera se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.2.- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

A) Solvencia técnica o profesional requerida a la empresa:

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se señalan a continuación:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, incluido el de la licitación, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Se considerará que la empresa tiene solvencia técnica o profesional, en función de la documentación exigida en el apartado anterior, si cumple con el criterio o los criterios siguientes:

- Declaración responsable con la relación de trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, habiéndose realizado al menos 3 en los últimos tres años donde se indique importe, fecha y destinatario público o privado, por un importe igual o superior a 30.000,00€ en algunos de los últimos tres años.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA
 h05cli51Elj7bYfmBB68+g==			

Se consideran para ello servicios de igual o similar naturaleza los que pertenezcan al mismo subgrupo de clasificación de acuerdo con lo señalado en este Anexo. Si el objeto del contrato no está encuadrado en alguno de los subgrupos de clasificación relacionados en el Anexo II del RGLCAP, se considerará que existe correspondencia entre los servicios cuando coincidan los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

B) Solvencia relativa al equipo de trabajo:

Se deberá adscribir a la ejecución del contrato, al menos, al número de personas **punto 4 del Pliego de Prescripciones Técnicas** y según consta en el que se detallan a continuación:

1.- Una persona que será el **Auditor jefe (PERFIL 1)** debiendo cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Titulación académica de nivel universitario o grado equivalente.
- Disponer de un mínimo de 5 años de experiencia en la realización de consultorías y auditorías tanto en el sector público como en la empresa privada.
- Haber realizado en los últimos 3 años, al menos 15 auditorías entre las ISO 9001 e ISO 14001.
- Haber realizado la implantación de un sistema de gestión de Calidad Turística en base a la norma (UNE 187004) en al menos un Palacio de Congresos.

Forma de acreditación de los criterios de solvencia requeridos:

- Para acreditar la formación deberá aportar título académico del nivel exigido o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.
- Para la acreditación de la experiencia de las auditorias realizadas deberá aportar una Declaración responsable en la que se detalle :
 - Acreditar la relación de las auditorias realizadas en los últimos tres años de al menos 15 auditorias entre las ISO 14001 y 9001. Deberá detallarse un listado de cada norma, año de ejecución y empresa cliente (público y/o privado)
 - Acreditar haber realizado la implantación de un sistema de gestión de Calidad Turística en base a la norma (UNE 187004) en, al menos, 1 Palacio de Congresos.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

2.- Un consultor que posea experiencia como **Auditor Sistemas de Gestión de Calidad (PERFIL 2)** debiendo cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- Titulación académica de nivel universitario o grado equivalente.
- Disponer de un mínimo de 5 años de experiencia en la realización de consultorías y auditorías tanto en el sector público como en la empresa privada.
- Haber realizado en los últimos 3 años, al menos, 15 auditorías en la norma ISO 9001.

Forma de acreditación de los criterios de solvencia requeridos:

- Para acreditar la formación deberá aportar título académico del nivel exigido o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.
- Para la acreditación de la experiencia de las auditorías realizadas deberá aportar una Declaración responsable en la que se detalle al menos haber realizado 15 auditorías de la ISO 9001 en los últimos tres años. Deberá detallarse un listado de cada norma, año de ejecución y empresa cliente (público y/o privado)

3.- Un consultor que posea experiencia como **Auditor Sistemas de Gestión Medioambiental (PERFIL 3)** debiendo cumplir con los requisitos que se detallan a continuación:

- Titulación académica de nivel universitario o grado equivalente.
- Disponer de un mínimo de 5 años de experiencia en la realización de consultorías y auditorías tanto en el sector público como en la empresa privada.
- Haber realizado en los últimos 3 años, al menos 15 auditorías en la norma ISO 14001.

Forma de acreditación de los criterios de solvencia requeridos:

- Para acreditar la formación deberá aportar título académico del nivel exigido o, en su caso, resguardo de expedición del título.
- Para la acreditación de los años de experiencia deberá aportar CV detallado y declaración responsable donde quede acreditado el número de años de experiencia.
- Para la acreditación de la experiencia de las auditorías realizadas deberá aportar una Declaración responsable en la que se detalle al menos haber realizado 15 auditorías de la ISO 14001 en los últimos tres años. Deberá detallarse un listado de cada norma, año de ejecución y empresa cliente (público y/o privado)

No se podrá englobar en una misma persona dos o más perfiles del mínimo del equipo requerido.

Para empresas de nueva creación:

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios siguientes:

- Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

La solvencia técnica o profesional se acreditará, una vez seleccionada la empresa que ha quedado en primera posición en la licitación, por el medio o los medios que se han señalado.

CONTURSA podrá solicitar si así lo estima conveniente documentación complementaria acreditativa de los extremos exigidos.

2.1.3.- ACREDITACIÓN DE SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Conforme se establece en el artículo 75 LCSP, se podrá realizar la acreditación de la solvencia por medios externos.

2.1.4.- CONCRECIÓN DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA

Los licitadores deberán especificar en la proposición los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Además de acreditar la solvencia exigida en la cláusula anterior, se deberán comprometer a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes para ello, que son como mínimo los indicados en el apartado 4 “Medios Humanos aportados por la empresa adjudicataria” del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el presente Anexo.

De acuerdo con estos compromisos, se podrá exigir, la presencia de cualquiera de los medios ofertados, o comprobar su implicación directa en los trabajos, con el grado de dedicación que, a juicio del responsable del contrato, requieran los servicios. Estos compromisos se integrarán en el contrato, teniendo el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 211 de la LCSP, sin perjuicio de estar sujetos a penalizaciones para el caso de que se incumplan por el adjudicatario.

Penalización por incumplimiento: 300,00 euros a descontar de la factura.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

2.1.5. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

- A. Serán en todo caso condiciones especiales de ejecución, de conformidad con lo indicado en la cláusula 12 del Pliego de Cláusulas Particulares, estar al corriente durante toda la ejecución del contrato del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como el cumplir durante toda la ejecución del contrato el Convenio Colectivo sectorial de aplicación.
- B. El adjudicatario no podrá utilizar las denominaciones "FIBES", "Palacio de Congresos", "CONTURSA", "SEVILLA CITY OFFICE" ni las imágenes, fotos, siluetas... etc del recinto o alguna de sus partes sin previa autorización escrita.
- C. Todo el personal que ejecute el servicio será por cuenta y exclusiva de la empresa adjudicataria, que deberá cumplir con sus obligaciones ante la Seguridad Social y demás Administraciones, no teniendo con las mismas CONTURSA relación laboral ni responsabilidad alguna.
- D. Durante todo el periodo de ejecución del contrato, la entidad contratista está obligada a no minorar unilateralmente las condiciones de trabajo que, en materia de jornada y salario, en términos anualizados, así como cualquier mejora sobre la legislación laboral básica aplicable, corresponda en cada momento al personal trabajador adscrito al contrato en función del convenio colectivo que resulte de aplicación al presentar la proposición, salvo acuerdo explícito entre empresa y la representación del colectivo de trabajadoras y trabajadores.
- E. Seguridad y salud laboral: La entidad adjudicataria deberá designar una persona de contacto con formación específica en la materia para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en ese ámbito.

La entidad adjudicataria en el caso de acceder a las instalaciones donde se desarrolle el objeto del contrato deberá cumplir con el procedimiento de Control de Acceso a Fibes a través de la Plataforma Documental CTAIMA.

- F. Cumplimiento de las obligaciones legales en materia de integración social de personas con diversidad funcional y promoción de la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

En la declaración responsable que se exige a las empresas licitadoras para participar en los contratos del Ayuntamiento de Sevilla, y del resto de Organismos municipales, cualquiera que sea el tipo de procedimiento, ha de incluirse de manera expresa la manifestación del número global de trabajadoras y trabajadores en plantilla y en particular del número de trabajadores y trabajadoras con alguna

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

discapacidad de la misma, o en su caso sobre la adopción de las medidas alternativas legalmente previstas, al objeto de verificar el cumplimiento de la reserva mínima del 2% de trabajadoras y trabajadores con discapacidad para las empresas de más de 50 trabajadores y trabajadoras, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Asimismo, la declaración responsable incorporará una manifestación sobre si la entidad dispone de un Plan de Igualdad, si cuenta con 50 o más trabajadores y trabajadoras, de conformidad con el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. En caso de no disponer de Plan de Igualdad en la fecha de acreditación su solvencia técnica, habrá de indicarse si el mismo se encuentra en fase de elaboración con el alcance y contenido previsto en la Ley Orgánica 3/2007, sin perjuicio de lo previsto en el párrafo siguiente para el caso de resultar la empresa licitadora, adjudicataria del contrato. En caso de empresas de 50 o más trabajadores y trabajadoras, el Plan de Igualdad deberá estar inscrito en el Registro laboral correspondiente de conformidad con lo dispuesto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 2/2024 de representación paritaria y presencia equilibrada de mujeres y hombres.

- G. La entidad adjudicataria deberá utilizar en la medida de lo posible soporte informático para la emisión de cualquier documento relacionado con el objeto del contrato, evitando con ello el consumo de papel.
- H. Se considerarán Condiciones Especiales de Ejecución el contenido del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- I. Las condiciones especiales de ejecución señaladas tendrán el carácter de obligaciones esenciales a los efectos del artículo 211. f) de la LCSP, pudiendo dar lugar a la resolución del contrato atendidas las circunstancias del caso, si se optara por ello en lugar de la imposición de penalidades previstas en el PCP.

2.1.6. FORMA DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El cumplimiento de las anteriores condiciones se verificará mediante entrega de los certificados expedidos por las autoridades descritas en cuanto al A) y, en cuanto al resto de condiciones, se estará a los requerimientos que se realicen por CONTURSA en cualquier momento de la ejecución, disponiendo la adjudicataria de un plazo de 72 horas para corregir cualquier incidencia relacionada con las mismas. En su caso se podrá requerir la aportación del Plan de Igualdad.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

CONTURSA podrá solicitar junto con la factura los certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, modelos RLC y RNT, así como el cumplimiento del pago de las nóminas de los trabajadores.

En la fase de ejecución del contrato se realizará por parte de la persona responsable de cada contrato, una inspección específica dirigida a garantizar la veracidad de los datos señalados por parte de la empresa licitadora que resulte adjudicataria sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

2.1.7. SERÁN, SIN RESULTAR LIMITATIVAS, CAUSAS EXPRESAS PARA PODER RESOLVER UNILATERALMENTE EL CONTRATO POR PARTE DE CONTURSA LAS SIGUIENTES:

- La situación Concursal de La Empresa, a no ser que la Administración Concursal designada ofrezca continuar con el contrato en las condiciones vigentes, pudiendo en tal caso CONTURSA aceptar o rechazar el ofrecimiento, sin que este último supuesto exista un derecho e indemnización alguna por parte del concursado.
- Incumplimiento de obligaciones fundamentales tal como se indica en este Pliego.
- Destrucción total o parcial de las instalaciones de CONTURSA, sin que en este caso haya derecho a indemnización alguna para La Empresa.

Será suficiente que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- Tres quejas formales y fundadas por CONTURSA o la misma, por parte de terceros ajenos, usuarios, proveedores, clientes y otros, en un periodo de seis meses.
- Seis quejas formales y fundadas en un periodo de doce meses.
- Cualquier otra circunstancia que pueda probar de forma evidente el absoluto y reiterado descuido de la calidad del servicio.

Las anteriores circunstancias se tendrán que poner de manifiesto por escrito por parte de CONTURSA al contratista cada vez que se produzca una queja de las anteriormente señaladas.

Se consideran obligaciones contractuales esenciales las indicadas como condiciones especiales de ejecución, dada la necesidad de la calidad del servicio y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

En los casos en los que no proceda la resolución del contrato, tendrá la calificación como infracción grave a los efectos previstos en la LCSP.

2.2. SOBRE N°2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y PROPOSICIÓN DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA PARTE CUALITATIVA EVALUABLE DE FORMA AUTOMÁTICA (Máximo 100 puntos)

Las empresas licitadoras deberán presentar en el Sobre 2 el Anexo II debidamente firmado y cumplimentado conforme al modelo que figura en el presente documento, junto con la documentación que proceda según los criterios de adjudicación. La presentación del referido Anexo con alteraciones o variaciones distintas a la inclusión de los valores a baremar podrá suponer la exclusión del procedimiento selectivo.

El Anexo II incluye la siguiente información:

- Oferta económica.
- Criterios automáticos distintos del precio

3. - CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

3.1.- El contrato se adjudicará a la proposición de precio más bajo: NO.

El criterio de valoración de las proposiciones consistirá en la suma de los criterios que se explicarán a continuación, todos ellos mediante la aplicación de fórmulas objetivas.

3.2.- INFORMACIÓN PREVIA A REALIZAR LA PROPOSICIÓN

Los licitadores deberán tener en cuenta, dejándose expresamente señalado, que CONTURSA no adquiere compromiso alguno y que el riesgo y ventura corre por cuenta de la adjudicataria.

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato.

Como máximo se ofertarán dos decimales de precio y se tomarán dos decimales del resultado en puntos, obviando sin redondear el resto de decimales, salvo que existan empates en la puntuación final del proceso de licitación.

No se tendrán en cuenta proposiciones que se encuentren por encima del importe de licitación.

Por parte de CONTURSA se procederá a sumar la valoración de todos los criterios, resultando adjudicataria la empresa que obtenga mayor puntuación y cuya proposición no sea considerada como desproporcionada.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

3.3.- CÁLCULO DE LAS PROPOSICIONES CORRESPONDIENTES A LOS SOBRES 2: CRITERIOS VALORABLES A TRAVÉS DE FÓRMULAS

Se valorarán los siguientes criterios:

1.- Oferta económica: 49 puntos

Obtendrá 49 puntos la oferta más económica para la prestación del Servicio objeto del contrato obteniendo el resto de ofertas su puntuación aplicando la siguiente fórmula:

$$49 \times \frac{(\text{Presupuesto Base Licitación} - \text{Oferta a valorar})}{(\text{Presupuesto Base Licitación} - \text{Mejor Oferta})}$$

A los efectos de la valoración de la oferta económica, se realizará el sumatorio de los importes unitarios y sobre el importe total del sumatorio ofertado se aplicará la fórmula arriba indicada.

Los licitadores deberán tener en cuenta que el importe consignado en la casilla del sumatorio total deberá coincidir con la suma total de las cantidades ofertadas. La discrepancia de importes dará lugar a la exclusión de la oferta.

2.- Criterios automáticos distintos del precio: Experiencia adicional del equipo técnico adscrito al servicio: 51 puntos

2.1.- Experiencia profesional Auditor Jefe (10 puntos)

Experiencia adicional a la solicitada como criterio de solvencia profesional de la Persona 1 (**Auditor Jefe**) en los últimos 3 años como auditor de sistemas de gestión de calidad y gestión ambiental conforme a las normas UNE-EN ISO 9001 y UNE-EN ISO 14001.

A partir de la 16^a incluida auditoría demostrada, se otorgará 1 punto por cada empresa, norma y año que haya auditado conforme a UNE-EN ISO 9001 ó ISO 14001, hasta un máximo de 10 puntos.

Ejemplo:

1 año 1 empresa 1 certificación (ISO 9001 ó ISO 14001) = 1 pto
 1 año 1 empresa 2 certificaciones = 2 ptos
 1 año 2 empresas 1 certificación en cada empresa = 2 ptos
 1 año 2 empresas 2 certificaciones en cada empresa = 4 ptos, 2 ptos por cada empresa

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

Los licitadores deberán tener en cuenta que los 15 primeros trabajos de auditoría no podrán ser objeto de valoración al ser un criterio mínimo de solvencia.

Para su acreditación los licitadores deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado sin ninguna alteración, teniendo en cuenta que se debe cumplimentar de manera separada la solvencia mínima requerida.

CONTURSA podrá solicitar cualquier comprobación mediante el requerimiento para la aportación que estime conveniente.

2.2.- Experiencia profesional Consultor como Auditor Sistemas de Gestión de Calidad (7 puntos)

Experiencia profesional de la Persona 2 (**Consultor que posea experiencia como Auditor Sistemas de Gestión de Calidad**) en los últimos 3 años como auditor de sistemas de gestión de calidad conforme a la norma **UNE-EN ISO 9001**.

A partir de la 16^a auditoría demostrada, se otorgará 1 punto por cada empresa y en diferentes años que haya auditado conforme a UNE-EN ISO 9001 hasta un máximo de 7 puntos.

Los licitadores deberán tener en cuenta que los 15 primeros trabajos de auditoría no podrán ser objeto de valoración al ser un criterio mínimo de solvencia.

Para su acreditación los licitadores deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado sin ninguna alteración, teniendo en cuenta que se debe cumplimentar de manera separada la solvencia mínima requerida.

CONTURSA podrá solicitar cualquier comprobación mediante el requerimiento para la aportación que estime conveniente.

2.3.- Experiencia profesional Consultor como Auditor Sistemas de Gestión Ambiental (10 puntos)

Experiencia profesional de la Persona 3 (**Consultor que posea experiencia como Auditor Sistemas de Gestión Ambiental**) en los últimos 3 años anteriores como auditor de sistemas de gestión ambiental conforme a la norma **UNE-EN ISO 14001**.

A partir de la 16^a auditoría demostrada, se otorgará 1 punto por cada empresa y en diferentes años que haya auditado conforme a UNE-EN ISO 14001 hasta un máximo de 10 puntos.

Los licitadores deberán tener en cuenta que los 15 primeros trabajos de auditoría no podrán ser objeto de valoración al ser un criterio mínimo de solvencia.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

Para su acreditación los licitadores deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado sin ninguna alteración, teniendo en cuenta que se debe cumplimentar de manera separada la solvencia mínima requerida.

CONTURSA podrá solicitar cualquier comprobación mediante el requerimiento para la aportación que estime conveniente.

2.4.- Auditorías a entidades del sector público(10 puntos).

Se otorgarán hasta 10 puntos adicionales por cada auditoría realizada por cualquiera de las personas adscritas a la ejecución del Contrato(Auditor Jefe y/o los Consultores) en cualquiera de las certificaciones objeto del contrato, a diferentes entidades pertenecientes al Sector Público.

Para su acreditación los licitadores deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado sin ninguna alteración, teniendo en cuenta que se debe cumplimentar de manera separada la solvencia mínima requerida.

CONTURSA podrá solicitar cualquier comprobación mediante el requerimiento para la aportación que estime conveniente.

2.5.- Auditorías internas en eventos sostenibles y cálculos de huella de carbono(14 puntos).

Este criterio se valorará con un máximo de hasta 14 puntos de acuerdo a lo que se establece a continuación:

- Por cada auditoría interna en eventos sostenibles conforme a la normativa ISO 20121 realizada por el **Auditor Jefe** se otorgará 1 punto hasta un **máximo de 7 puntos.**
- Por cada auditoría interna, evaluación y/o verificación de los Sistemas de Gestión de eventos con Huella de Carbono Validada por cualquiera de los tres perfiles se otorgará 1 punto hasta un **máximo de 7 puntos.**

Para su acreditación los licitadores deberán presentar el Anexo II debidamente cumplimentado sin ninguna alteración, teniendo en cuenta que se debe cumplimentar de manera separada la solvencia mínima requerida.

CONTURSA podrá solicitar cualquier comprobación mediante el requerimiento para la aportación que estime conveniente.

4.- DESEMPEATE

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

En caso de empate en la puntuación final total se aplicará el criterio de desempate previsto en el artículo 147.2 de la LCSP.

5.- PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA PROPOSICIÓN ANORMAL O DESPROPORCIONADA

No se admitirán ofertas anormales o desproporcionadas que no estén adecuadamente justificadas. Se considerarán inicialmente incursas en tal circunstancia aquellas proposiciones que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas y admitidas hasta ese momento. Se calculará teniendo en cuenta el sumatorio de todos los importes unitarios ofertados del criterio 1 oferta económica.

Se otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para la justificación razonada de la baja a los licitadores cuya proposición se encuentre incursa en presunción de anormalidad. Una vez recibidas en tiempo y forma las alegaciones, por el técnico o técnicos que CONTURSA designe se realizará un informe motivando si se consideran o no justificadas las proposiciones.

Aquellas proposiciones que CONTURSA considere que no justifiquen adecuadamente su baja, se considerarán anormales o desproporcionadas, no justificadas, quedando por tanto excluidas del procedimiento selectivo.

En dichos casos, se iniciarán las actuaciones previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

6.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPOSICIONES

LUGAR: Avenida Alcalde Luis Uruñuela nº1

FECHA Y HORA: Se realizará en el plazo máximo de veinte días contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

7.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

SUPUESTOS:

Necesidad de obtener nuevas certificaciones y/o seguimientos según las necesidades de Contursa.

ALCANCE Y LÍMITES DE LA MODIFICACIÓN:

El importe máximo de modificación será de 10.000,00 € (IVA no incluido) para la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

CONDICIONES PARA PODER HACER USO DE LA MODIFICACIÓN:

- Si surge la necesidad de obtener nuevas certificaciones y/o seguimientos, podrá iniciarse el procedimiento de modificación.

PROCEDIMIENTO:

Cuando se den las circunstancias establecidas en los supuestos de modificación se procederá por parte del responsable del contrato del Área o Dpto. Técnico correspondiente a realizar un informe donde se recojan la circunstancias y supuestos que conculquen, con el VºBº del Área Económica-Financiera o en su caso, el Dpto de Contratación.

Dicho informe será elevado al Órgano de Contratación para que emita acuerdo de modificación y se procederá a la formalización del documento de modificación por las partes, y se anexará al contrato.

8.- OTRAS PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Además de las previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares, los incumplimientos contractuales podrán conllevar la imposición de alguna de las siguientes penalidades en función de su gravedad:

- Incumplimientos leves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 2% al 4% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos leves aquellos que no interrumpan el desarrollo del servicio y que puedan corregirse. Dos faltas leves seguidas podrán tener la consideración de falta grave.

- Incumplimientos graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 5% al 7% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

Tendrán la consideración de incumplimientos graves aquellos que afecten al desarrollo del servicio de manera directa y que conlleven el retraso en su prestación. Dos faltas graves seguidas podrán tener la consideración de falta muy grave.

- Incumplimientos muy graves: CONTURSA podrá imponer una penalización del 8% al 10% del importe del contrato. El porcentaje exacto será determinado por el departamento técnico en función de la gravedad del incumplimiento.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

Tendrán la consideración de incumplimientos muy graves aquellos que imposibiliten el desarrollo del servicio o que, sin imposibilitarlo, reporten un perjuicio muy grave al mismo.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, adoptado a propuesta del responsable de la ejecución del contrato y previa audiencia a la empresa contratista.

9.- PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

Se designa como persona responsable del contrato, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, al Director del Área de Competitividad Turística y Calidad.

10.- SUBCONTRATACIÓN

Según lo establecido en el PCP.

11.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el caso de tratarse de una resolución de mutuo acuerdo se iniciará la tramitación de la resolución previo informe del responsable del contrato, el cual se elevará al órgano de contratación para que proceda a su resolución.

En el caso de tratarse de una resolución por causas imputables al contratista, se iniciará la tramitación por el órgano de contratación mediante audiencia previa al mismo, otorgándole un plazo 5 días naturales para que realice las alegaciones oportunas. Asimismo se habrá realizado previamente informe por parte del responsable del contrato, así como, en su caso informe del departamento de contratación/ Comité de Dirección.

Una vez recabada toda la información se elevará al órgano de contratación para que proceda a la resolución del contrato.

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

ANEXO II

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS EVALUABLES A TRAVÉS DE LA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D/D^a....., con DNI, domicilio....., en nombre propio o en representación de la empresa....., CIF, en calidad de.....

EXPONE

PRIMERO.- Que queda enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para la adjudicación por procedimiento abierto del **Expediente 23/25 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y AUDITORÍA INTERNAS, EVALUACIÓN Y/O VERIFICACIÓN DE LAS CERTIFICACIONES ISO PARA CONGRESOS Y TURISMO DE SEVILLA, S.A.**, a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción a las Instrucciones Internas de Contratación, el Pliego y sus Anexos, y presenta la proposición de:

Criterio 1.- Proposición económica (49 puntos)

CERTIFICACIONES		IMPORTE MÁXIMOS LICITACIÓN		
		RENOVACIÓN	SEGUIMIENTO 1	SEGUIMIENTO 2
ISO 9001	GESTIÓN CALIDAD	1.322,30€	743,81€	743,81€
ISO 14001	MEDIO AMBIENTE	1.322,30€	743,81€	743,81€
UNE 187004	CALIDAD TURÍSTICA	1.322,30€	743,81€	743,81€
ISO 45001	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO	1.322,30€	743,81€	743,81€
UNE 14785	OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA	1.322,30€	743,81€	743,81€
ISO 20121	EVENTOS SOSTENIBLES	1.322,30€	743,81€	743,81€
ISO 50001	EFICIENCIA ENERGÉTICA	1.322,30€	743,81€	743,81€
ISO 14067	HUELLA DE CARBONO	1.322,30€	743,81€	743,81€
ISO 170001	ACCESIBILIDAD	1.322,30€	743,81€	743,81€
S	SOSTENIBILIDAD	1.322,30€	743,81€	743,81€
IMPORTE TOTALES		13.223,00€	7.438,10€	7.438,10€
SUMATORIO TOTAL (SUMA TOTAL RENOVACIONES+TOTAL SEGUIMIENTO 1+TOTAL SEGUIMIENTO 2)		28.099,20€		



CERTIFICACIONES		PROPUESTAS LICITADORES		
		RENOVACIÓN	SEGUIMIENTO 1	SEGUIMIENTO 2
ISO 9001	GESTION CALIDAD			
ISO 14001	MEDIO AMBIENTE			
UNE 187004	CALIDAD TURÍSTICA			
ISO 45001	GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DEL TRABAJO			
UNE 14785	OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA			
ISO 20121	EVENTOS SOSTENIBLES			
ISO 50001	EFICIENCIA ENERGÉTICA			
ISO 14067	HUELLA DE CARBONO			
ISO 170001	ACCESIBILIDAD			
S	SOSTENIBILIDAD			
IMPORTE TOTALES				
SUMATORIO TOTAL (SUMA TOTAL RENOVACIONES+TOTAL SEGUIMIENTO 1+TOTAL SEGUIMIENTO 2)				

Los licitadores deberán tener en cuenta que los importes consignados en la casilla del sumatorio total deberá coincidir con la suma total de las cantidades ofertadas.

La discrepancia de importes dará lugar a la exclusión de la oferta.

Los licitadores deberán tener en cuenta que los importes unitarios consignados no deberán superar los importes máximos establecidos en el cuadro anterior.

Si el licitador presenta algún importe unitario por encima del importe máximo establecido dará lugar a la exclusión de la oferta.

Criterio 2.- Criterios automáticos distintos del precio: Experiencia adicional del equipo técnico adscrito al servicio(51 puntos)

2.1.- Experiencia adicional Auditor Jefe (10 puntos)

Solvencia mínima requerida en los últimos 3 años: Al menos 15 primeros trabajos de auditoría de las normas ISO 14001 Y 9001
Perfil 1 Auditor Jefe: (Apellidos, Nombre).....



<p>A partir de la 16^a incluida auditoría demostrada, se otorgará 1 punto por cada empresa, norma y año que haya auditado conforme a UNE-EN ISO 9001 ó ISO 14001, hasta un máximo de 10 puntos.</p>		
<p>Perfil 1 Auditor Jefe: (Apellidos, Nombre)</p>		
<p>Norma ISO(14001 ó 9001)</p>	<p>Fecha de realización</p>	<p>Cliente/empresa público y/o privado</p>



2.2.- Experiencia profesional Consultor como Auditor Sistemas de Gestión de Calidad (7 puntos)



A partir de la 16^a incluida auditoría demostrada, se otorgará 1 punto por cada empresa, norma y año que haya auditado conforme a UNE-EN ISO 9001, hasta un máximo de 7 puntos.

Perfil 2 Auditor Sistemas de Gestión de Calidad: (Apellidos, Nombre).....



h05cli51E1j7bYfmBB68+q==

--	--	--

2.3.- Experiencia profesional Consultor como Auditor Sistemas de Gestión Ambiental (10 puntos)

Solvencia mínima requerida en los últimos 3 años: Al menos 15 primeros trabajos de auditoría de la norma ISO 14001		
Perfil 3 Auditor Sistemas de Gestión Ambiental: (Apellidos, Nombre).....		
Norma ISO(14001)	Fecha de realización	Cliente/empresa público y/o privado

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	PÁGINA	27/34
 h05cli51Elj7bYfmBB68+g==			

A partir de la 16^a incluida auditoría demostrada, se otorgará 1 punto por cada empresa, norma y año que haya auditado conforme a **UNE-EN ISO 14001**, hasta un máximo de 10 puntos.

Perfil 3 Auditor Sistema Gestión Ambiental: (Apellidos, nombre).....

Norma ISO(14001)	Fecha de realización	Cliente/empresa público y/o privado

2.4.- Auditorías a entidades del sector público (10 puntos).

Otras Auditorías a entidades del sector público			
Perfil (Perfil 1, 2 o 3)	Objeto de la Auditoría (cualquiera de las certificaciones objeto del contrato)	Fecha de realización	Cliente/Empresa Pública

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

2.5.- Auditorías internas en eventos sostenibles y cálculos de huella de carbono(14 puntos).

Auditorías interna en eventos sostenibles(ISO 20121) (7 puntos)			
Perfil 1 Auditor Jefe	Objeto de la Auditoría	Fecha de realización	Cliente/Empresa

Auditoría interna, evaluación y/o verificación de los Sistemas de Gestión de eventos con Huella de Carbono (7 puntos)			
Perfil (Perfil 1, 2 o 3)	Huella de Carbono validada	Fecha de realización	Cliente/Empresa



SEGUNDO.- Que en la elaboración de la presente proposición han sido tenidas en cuenta las obligaciones medioambientales, las obligaciones de protección de empleo, las condiciones de trabajo incluido el Convenio Colectivo Sectorial de aplicación, igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, prevención de riesgos laborales y obligaciones tributarias.

(Lugar y fecha)

(Sello de la empresa y firma de la persona proponente)

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

ANEXO III

DECLARACIÓN RESPONSABLE, AUTORIZACIÓN PARA LA PRÁCTICA DE NOTIFICACIONES EN UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO Y DECLARACIÓN DE PERTENENCIA A GRUPO DE EMPRESAS VINCULADAS

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE: _____	OBJETO _____	DEL _____	CONTRATO: _____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

D/D^a _____, con D.N.I. nº _____, en nombre propio o en representación de la empresa _____, con N.I.F. _____, y domicilio social en _____ en calidad de _____,

DECLARA y CERTIFICA bajo su personal responsabilidad:

- 1.- Contar con personalidad jurídica y estar constituida cumpliendo con todos los requisitos legalmente establecidos, estar el objeto del contrato comprendido dentro de los fines sociales, objeto o ámbito de actividad que le son propios a tenor de lo establecido en sus estatutos o reglas fundacionales, así como contar el firmante con poder bastante para su representación.
- 2.- Tener plena capacidad de obrar y no estar incursa en las prohibiciones para contratar previstas el artículo 71 de la LCSP y cumplir, a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, todos y cada uno de los requisitos exigidos en los PCP que rigen el contrato arriba mencionado.
- 3.- Contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.
- 4.- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y no llevar a cabo operaciones financieras consideradas delictivas en las condiciones legalmente

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

establecidas, como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la Hacienda Pública, especialmente las realizadas en paraísos fiscales.

Asimismo, declara bajo su responsabilidad que:

- Cumple con la Solvencia Económica y Financiera exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.
- Cumple con la Solvencia Técnica y Profesional exigida en la presente licitación, comprometiéndose a acreditarla en el momento previsto.

5.- Cumplir con todas las obligaciones impuestas por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y, en su caso, por el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad, así como las impuestas por la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres, que le sean de aplicación.

6.- Cumplir con todas las obligaciones laborales que le impone la legislación vigente.

7.- En el caso de tratarse de empresa extranjera y el contrato se ejecute en España, someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

8.- Asimismo se compromete a cumplir con todas las obligaciones establecidas en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Pliegos de Condiciones Particulares, así como especialmente con todas condiciones especiales de ejecución de aplicación al contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula 12 de los PCP y su Anexo I durante toda su ejecución, manifestando que conoce que las obligaciones que tengan carácter esencial podrán ser causa de resolución del contrato de conformidad con el artículo 211. f) de la LCSP.

9.- Asimismo declara su compromiso de adscribir a la ejecución del contrato los medios materiales y humanos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

10.- Igualmente, la persona abajo firmante, en nombre propio o en el de la empresa o entidad que representa, **AUTORIZA a CONTURSA** a los efectos de facilitar las comunicaciones relativas a este procedimiento, a que todas las notificaciones y requerimientos correspondientes al mismo se les efectúen en la dirección de correo electrónico que se señala a continuación, considerando válidamente efectuadas las notificaciones y requerimientos que se realicen a través de dicho medio, aunque no se emita acuse de recibo al respecto, de forma que si el envío de correo electrónico resulta

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

positivo, el acto notificado surtirá todos los efectos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dirección de correo electrónico:
 Persona de contacto para actuaciones inmediatas:
 Teléfono: _____

11.- Finalmente, **a efectos de identificación de ofertas anormalmente bajas** y conforme lo previsto en el artículo 149.3 de la LCSP, relativo a la concurrencia a esta licitación de **empresas vinculadas** que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, **DECLARA** (*marcar con X lo que proceda*):

- No encontrarse vinculada con ninguna empresa.
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, presentándose a la licitación las siguientes empresas:
- Ser empresa vinculada, por encontrarse en alguno en los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, no presentándose a esta licitación ninguna de las empresas con las que existe dicha vinculación.

En _____, a ____ de _____ de _____
 (Firma y sello de la licitadora)

Fdo.: _____

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==

ANEXO IV

REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE CONTURSA

Contrato al que se licita:

Nº DE EXPEDIENTE:	
OBJETO DEL CONTRATO:	

D/D^a , con D.N.I. nº , domicilio social en , en nombre propio o en representación de la empresa , con N.I.F., en calidad de

DECLARO:

Que la documentación requerida en los apartados a) y b) de la cláusula 9.2.1 del pliego de cláusulas particulares que rigen la tramitación del expediente al que se licita ya se encuentra en poder de CONTURSA, al haber sido aportada en el expediente nº , denominado , tramitado por CONTURSA, no habiendo experimentado la misma modificación alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 53. d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de la Administración Pública,

SOLICITA:

Que se reconozca el derecho a no presentar la documentación exigida, por la causa mencionada en este escrito.

(Lugar y fecha)

(Firma de la persona proponente y Sello de la licitadora)

FIRMADO POR	Irene María Rivera Monsalve	FECHA	01/12/2025
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	h05cli51Elj7bYfmBB68+g==	PÁGINA



h05cli51Elj7bYfmBB68+g==